

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**15025 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011.**

#### Resolución

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011".

Murcia, 13 de noviembre de 2014.—El Secretario General, P.S., Orden de 10/11/2014 (BORM n.º 263 de 13/11/2014), la Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.

**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la colaboración técnica en la renovación urbana de diversos barrios afectados por el sismo de 2011**

En Murcia, a 31 de octubre de 2014

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2014.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

### Exponen

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron Convenio el día 12 de diciembre de 2012, que tenía por objeto la articulación decidida de la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones de renovación urbana, regeneración de espacios públicos, rehabilitación integral y mejoras de accesibilidad en diversos barrios de la ciudad de Lorca que se vieron afectados por los seísmos acaecidos en Lorca en mayo de 2011 suscribieron Convenio el día 12 de diciembre de 2012.

Por medio del presente Convenio ambas Administraciones Públicas pretenden continuar con las labores de colaboración técnica que iniciaron con el expresado Convenio que, actualmente, siguen proyectando su ejecución.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

### Estipulaciones

#### Primera.- Objeto del convenio.

1.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las siguientes actuaciones cuya tramitación se iniciará partir del ejercicio presupuestario 2014:

- 1.- Renovación de la Calle Eulogio Periago.
- 2.- Renovación de la Avenida de Santa Clara.
- 3.- Renovación de la Avenida Europa y espacios adyacentes.
- 4.- Renovación de la Calle Abellaneda y Barrio de San Cristóbal.
- 5.- Renovación de la Alameda Cervantes.
- 6.- Renovación de la Avenida Juan Carlos I y espacios adyacentes.
- 7.- Renovación de la urbanización del Barrio Los Ángeles y Apolonia.

2.- Además de las actuaciones que se prevén en el apartado anterior, las obras de "Renovación urbana del Barrio Virgen de las Huertas-Santa Quiteria" y "Renovación urbana del Barrio Cristo Rey – La Salud" serán integradas en el objeto del Convenio, a través de la tramitación de la correspondiente Addenda al mismo, cuando el Banco Europeo de Inversiones autorice la incorporación de las mismas al préstamo suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Segunda.- Compromisos que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del presente Convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, contrae las siguientes obligaciones iniciales:

- 1.- Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- 2.- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

### **Tercera.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Lorca.**

El Ayuntamiento de Lorca contrae las siguientes obligaciones:

1.- Poner a disposición de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesario para la ejecución de las citadas actuaciones, de conformidad con los planos de delimitación que se adjuntan al presente Convenio. Para ello deberá aportar el certificado de libre disposición de los terrenos necesarios. Así mismo, el Ayuntamiento de Lorca se compromete respecto de estas actuaciones a tramitar y abonar las expropiaciones necesarias para la realización de las obras.

2.- Prestar el apoyo técnico necesario para la redacción de los proyectos técnicos y la realización de las actuaciones de urbanización, especialmente en lo que se refiere al trazado y localización de las redes de infraestructuras, así como facilitar la conexiones correspondientes de éstas. Dicha conexión incluirá las diferentes redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y evacuación y los servicios esenciales o de interés general necesarios como electrificación, energía y comunicaciones, así como los elementos nodales de dichos servicios. Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca aportará un técnico competente para asegurar la coordinación técnica de estas nuevas actuaciones con las ya iniciadas en convenios anteriores y que están siendo acometidas tanto por el Ayuntamiento como por la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

3.- En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.

4.- En caso de que fuera preciso para la ejecución de algunas de las actuaciones, la utilización de terrenos comprendidos en dominio privado, el Ayuntamiento se compromete a gestionar su aportación.

5.- En caso de que fuera precisa para ejecutar alguna de las actuaciones, la utilización de terrenos comprendidos en dominio público pertenecientes a otras administraciones, el Ayuntamiento se compromete a gestionar su aportación.

### **Cuarta.- Comisión de seguimiento**

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo o persona en quien delegue; actuando como vocales: el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, un técnico de la citada Subdirección General; un funcionario de la Dirección General que actuará como Secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento de Lorca uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Territorio y Vivienda para el seguimiento y control de las actuaciones.

### **Quinta.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que se recepcionen y entreguen las obras derivadas de los contratos que se formalicen. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

**Sexta.- Naturaleza jurídica de este convenio**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 9 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima.- Jurisdicción competente**

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Octava.- Aceptación y firma**

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio Manuel Campos Sánchez.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.